

CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que **modi-  
fica** concesión de radiodi-  
fusión televisiva, en la ban-  
da UHF, para la ciudad de  
Valparaíso.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
- 5 AGO. 1999	

RESOLUCION N° 08 = /

SANTIAGO, **03 AGO. 1999**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

Ley N° 18.838.

b) El artículo 14 bis letra c) de la

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°80, de fecha 17 de Agosto de 1995, modificada por Resoluciones N°08, de fecha 02 de Abril de 1997 y N°47, de fecha 03 de Diciembre de 1998, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, a **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**

d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°36, de fecha 20 de Enero de 1999.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de fechas 22 de Marzo de 1999 y 26 de Julio de 1999.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**, rut N°96.698.330-2, por presentación según ingreso CNTV N°36, de fecha 20 de Enero de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, que le fuera otorgada por Resolución N°80, de 1995, modificada por resoluciones N°08, de 1997 y N°47, de 1998, en el sentido de ampliar en 6 meses el plazo de inicio de servicio.

TOMADO RAZON
18 AGO. 1999

II. Que en Sesión celebrada con fecha 22 de Marzo de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, en el sentido de ampliar por última vez, en seis meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde 11 de Abril de 1999, fecha de expiración de la resolución modificatoria N°47 de 1998.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de Junio de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 26 de Julio de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión ampliando por última vez, en seis meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 11 de Abril de 1999, fecha de expiración de la resolución modificatoria N° 47, de 1998.

**RESUELVO :**

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de Julio de 1999, que dispone modificar la concesión a **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**, rut N°96.698.330-2, para la ciudad de Valparaíso, V Región, otorgada mediante resolución N°80, de 1995, modificada según resoluciones N°08, de 1997 y N°47, de 1998, en el sentido de ampliar por última vez, en seis meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 11 de Abril de 1999, fecha de expiración de la resolución modificatoria N°47, de 1998.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.

  
**PILAR ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

